



SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA

Datos del interesado	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF

Datos del representante	
Tipo de persona	
☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Objeto de la solicitud	
EXPONE Que pretendo realizar la siguiente actuación urbanística:	
Objeto	Presupuesto
Observaciones	

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número
CSV	Fecha	

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 a 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, me sea concedida Licencia Urbanística, con base en la documentación que se aporta.

1. Datos catastrales:

Referencia catastral:

Localización:

2. Documentación a aportar según ordenanza

2.1) LICENCIA URBANÍSTICA OBRA MAYOR CON PROYECTO TÉCNICO EDIFICACIÓN:

Dos Ejemplares de Proyecto Básico y/o de Ejecución (visado); según proceda, uno en formato papel y otro en CD.

Direcciones Facultativas, visadas.

Anexo al proyecto sobre el cumplimiento de la Ley 2/1999 de Medidas para la Calidad de la Edificación que contenga:

- Certificado de viabilidad geométrica
- Estudio geotécnico del terreno
- Instrucciones sobre Uso, Conservación y Mantenimiento del edificio.
- Normas de Actuación en caso de siniestro o en situaciones de emergencia.

Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad.

Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición

Impreso de Estadística de Edificación y Vivienda.

Estudio comparativo de los Precios del Proyecto con los derivados de la aplicación de la media aritmética entre precio máximo y mínimo de los Costes de referencia de la edificación en los Municipios de la Comunidad de Madrid, con la aplicación del coeficiente de aportación en innovación o acabados que corresponda a los de características medias.

Si se trata de construcción de viviendas en régimen de protección, la petición al órgano competente de la CAM de la calificación provisional de las viviendas.

Declaración de Impacto Ambiental cuando el uso al que vayan a ser destinadas las obras lo requiera.

2.2) LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN (SALVO CUANDO FORME PARTE DE UN PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEBIDAMENTE APROBADO):

Memoria descriptiva y Planos de la finca matriz y fincas resultante/s.

Nota simple de su inscripción en el Registro de la Propiedad o en su defecto Título pendiente de inscripción.

Certificación catastral descriptiva y gráfica

Certificado de georreferenciación

Fotocopia D.N.I./C.I.F.

3. Copia del justificante del pago de la tasa por licencias y actuaciones urbanísticas.

4. Copia del justificante del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (en su caso).

5. Copia del justificante de ingreso de la fianza para garantizar la correcta gestión de residuos de acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid por importe de _____€.

6. Copia del justificante del ingreso de la fianza por reposición de pavimentos y aceras de acuerdo con la siguiente valoración, en función de la fachada de la parcela:

6.1. Adoquines: 80 €/ m²: _____ m². Total: _____ €

6.2. Pavimentos y aceras 60 € / m²: _____ m². Total: _____ €

7. Copia de los informes y autorizaciones de otras Administraciones que sean legalmente preceptivos (en su caso).

8. TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL:

- ☐ 1.- Vallas, andamios, aspillas, puntales y similares: 3,00 € / m² / mes
- ☐ 2.- Contenedores, sacas de arena y similares: 3,00 € / m² / mes

Tipo de tarifa (nº.....)

Período mensual..... meses

Metros cuadrados metros

Total deuda tributaria:..... Euros

9. Plazo de resolución y efectos del silencio

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su solicitud de Licencia Urbanística, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses, de conformidad con el artículo 154.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será negativo de conformidad con lo establecido en el artículo 154.7 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Ayuntamiento, en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo rgpd@ayto-cobena.org

Lea atentamente la información básica que se encuentra a continuación y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento	Registro de Entrada/Salida. Servicios Generales y Urbanismo.
Responsable	Ayuntamiento de Cobeña.
Finalidad	La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de solicitudes y documentos de los ciudadanos dirigidos a las distintas dependencias municipales, y tras los trámites necesarios en la obtención de una licencia de obra.
Legitimación	Cumplimiento Obligación legal e interés público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y resto de legislación aplicable
Destinatarios	Departamento Técnico, Urbanismo y Secretaría.

Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento ANEXO que puede solicitar y en la página web https://www.ayto-cobena.org/

Fecha y firma

En Cobeña, a.....

El solicitante o su representante legal,

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA.

 AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE ORDEN URBANISTICO	AUTOLIQUIDACION
---	---	------------------------

DNI :		Nombre:		1 ^{er} Apellido:		2º Apellido:	
Actúa en calidad de: ☐ interesado ☐ representante ☐ habilitado							
Medio o lugar a efectos de notificaciones:							
Vía:				Número:		Escalera:	
						Planta:	
						puerta:	
Municipio:				Código postal:		Provincia:	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Fax:		Correo electrónico:	
En representación de:							
DNI / NIF:		Empresa / nombre y apellidos:					

DECLARACION AUTOLIQUIDACION	CUADRO DE EPIGRAFES: Señalar el epígrafe que corresponda				
	☐ 1.- Obras, instalaciones y construcciones en general, incluidas las demoliciones e instalación de andamios si se solicita de forma independiente: 1 % del coste real y efectivo de la obra (según reverso). ☐ a) Aprobación proyecto de ejecución separado del proyecto básico, habiéndose concedido licencia con arreglo a éste último: 30% del epígrafe. ☐ b) Obras menores: un 1 % del presupuesto de la obra con un mínimo de 15,00 €. ☐ 2. Parcelaciones, agrupaciones y segregaciones: 30€ por cada parcela objeto de agrupación o segregación. Min. 60€. ☐ 3. Proyectos de reparcelación o compensación, incluidos los convenios de gestión que tengan la misma finalidad (según reverso). ☐ 4. Demarcación de alineaciones y rasantes (según reverso). ☐ 5. Licencias de primera ocupación (según reverso). ☐ 6. Colocación de carteles de propaganda o publicidad visibles desde la vía pública: 1,5% del presupuesto de la obra). ☐ 7. Consultas previas a la petición de licencias, informes urbanísticos, cédulas urbanísticas y modificación de uso edificaciones e instalaciones: 36€/consulta o expediente. ☐ 8. Modificaciones puntuales del planeamiento, programas de actuación urbanística, planes de sectorización, planes parciales o especiales de ordenación y proyecto de delimitación (según reverso). ☐ 9. Estudios de detalle (según reverso). ☐ 10. Proyectos de bases, estatutos y constitución de las juntas de compensación u otras entidades urbanísticas colaboradoras: 250 euros. ☐ 11. Expropiación forzosa ☐ 12. Derechos de acometida a la red de saneamiento y licencias de cala por acometidas de agua (según reverso). ☐ 13. Movimiento de tierras y desmonte: 0,20 €/m³ de tierra removida. ☐ 14. Expedientes para inscripción en el registro de la propiedad de construcciones realizadas hace más de 4 años y ajustadas al planeamiento: 100€/expediente. ☐ 15. Tramitación de expedientes de calificación urbanística: 100€/expediente. ☐ 16. Expedientes inscripción en el registro de la propiedad de construcciones realizadas hace más de 4 años, fuera de ordenación o situación asimilable: 150€/expediente.				
DETERMINACION CUOTA TRIBUTARIA (Ingreso en CC BANCO SANTANDER: ES43 0075 1078 26 0660000173)					
BASE IMPONIBLE	Conforme al epígrafe que corresponda:	TIPO	Cuando proceda según el epígrafe que corresponda:	CUOTA TRIBUTARIA	Importe a Ingresar:

En Cobeña a ____ de _____ de ____

Fdo:

CERTIFICACIÓN MECÁNICA DEL INGRESO O FIRMAS AUTORIZADAS:

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

EPIGRAFES:

1º. Para la determinación del coste real y efectivo de las obras se tendrá en cuenta:

- En las obras menores el presupuesto presentado.
- En las obras mayores el presupuesto de ejecución material si resulta igual o superior a la media aritmética de los costes de referencia de la edificación de la comunidad de Madrid.

3º. PROYECTOS SE REPARCELACION O COMPENSACION, INCLUIDOS LOS CONVENIOS DE GESTION QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD.

M ² COMPRENDIDA EN EL AMBITO DE ACTUACION	IMPORTE (€) Aprobación	IMPORTE (€) Modificación
Mínimo	375	187,50
Por cada m ² hasta 30.000	0,06	0,03
Por cada m ² entre 30.001 y hasta 50.000	0,048	0,024
Por cada m ² por encima de 50.001	0,036	0,018

4º. DEMARCACIÓN DE ALINEACIONES Y RASANTES.

- a) Hasta diez metros lineales, por el servicio.....40 €
b) Por cada metro lineal que exceda de diez..... 4 €

5º LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

- a) Viviendas y trasteros:
Por cada vivienda de hasta 90 m²..... 75€
Por cada vivienda de 91 a 120 m²..... 100€
Por cada vivienda de 121 a 150 m²..... 125€
Por cada vivienda de 151 m² a 175 m²..... 150€
Cuando la superficie de la vivienda exceda de 175 m², se incrementará la tarifa resultante de este apartado, en 0,30€/m² de más.
Por cada trastero.....10,00 Euros
- b) Locales:
Hasta 25 m²..... 25,00 Euros.
De 26 m² a 50 m²..... 50,00 Euros.
De 51 m² a 100 m²..... 100,00 Euros
De 101 a 500 m²..... 150,00 Euros
Cuando la superficie del local exceda de 500 m², se incrementará la tarifa resultante de este apartado, en 0,30€/m² de más.
- c) Aparcamientos: 7€/plaza

8º. MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA, PLANES DE SECTORIZACIÓN, PLANES PARCIALES O ESPECIALES DE ORDENACIÓN Y PROYECTO SD DELIMITACION.

M ² COMPRENDIDA EN EL AMBITO DE ACTUACION	IMPORTE (€) Aprobación	IMPORTE (€) Modificación
Mínimo	360	180
Por cada m ² hasta 30.000	0,05	0,025
Por cada m ² entre 30.001 y hasta 50.000	0,04	0,02
Por cada m ² por encima de 50.001	0,03	0,015

9º. ESTUDIOS DE DETALLE.

M ² COMPRENDIDA EN EL AMBITO DE ACTUACION	IMPORTE (€) Aprobación	IMPORTE (€) Modificación
Mínimo	180	90
Por cada m ² hasta 30.000	0,025	0,0125
Por cada m ² entre 30.001 y hasta 50.000	0,02	0,01
Por cada m ² por encima de 50.001	0,015	0,0075

12º. DERECHOS DE ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO Y LICENCIAS DE CALA POR ACOMETIDAS DE AGUA.

- a) Viviendas y oficinas..... 50€/cada una.
b) Locales comerciales y otros usos..... 75€/cada una.
c) Naves industriales..... 100€/cada una.

 AYUNTAMIENTO DE COBEÑA	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	AUTOLIQUIDACION
--	---	------------------------

DNI :	Nombre:	1 ^{er} Apellido:	2 ^o Apellido:
Actúa en calidad de: ☐ interesado ☐ representante ☐ habilitado			
Medio o lugar a efectos de notificaciones:			
Vía:	Número:	Escalera:	Planta: puerta:
Municipio:	Código postal:	Provincia:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Fax:	Correo electrónico:
En representación de:			
DNI / NIF:	Empresa / nombre y apellidos:		

DECLARACIÓN AUTOLIQUIDACIÓN	Coste de ejecución material según proyecto..... _____ SITUACIÓN DE LA OBRA: _____		
	DETERMINACION CUOTA TRIBUTARIA (Ingreso en CC BANCO SANTANDER: ES43 0075 1078 26 0660000173)		
BASE IMPONIBLE		TIPO	CUOTA TRIBUTARIA
		3 %	Importe a Ingresar:

En Cobeña a ____ de _____ de ____

Firma del Interesado

CERTIFICACIÓN MECÁNICA DEL INGRESO O FIRMAS AUTORIZADAS:

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

SOLO APLICABLE EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS DEL PROYECTO CON LOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL VALOR DE LOS COSTES DE REFERENCIA DE LA EDIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO 2022. **DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE TASA E I.C.I.O. POR LICENCIAS URBANÍSTICAS. COBENÁ**

TIPO DE EDIFICIO O INSTALACIÓN			SUPERFICIE (m2c)	CRG (euros/m2c)	CS = 1,05	CA = 1,00	CRP (euros)
			SUPERFICIE x CRG x CS x CA = CRP				
RESIDENCIAL	VIVIENDAS UNIFAMILIARES	Aisladas		1.290,00	1,00	1,00	
		Pareadas		1.225,50	1,00	1,00	
		Adosadas		1.030,00	1,00	1,00	
		Garaje en viv. unif.		500,00	1,00	1,00	
		Bajo cubierta diáfano		547,50	1,00	1,00	
	VIVIENDAS COLECTIVAS	Bloque abierto		967,50	1,00	1,00	
		Manzana cerrada		951,00	1,00	1,00	
		Local en bruto en PB		483,50	1,00	1,00	
		Garaje / trastero BR		536,00	1,00	1,00	
		Garaje / trastero BR inferior a -1		571,00	1,00	1,00	
INDUSTRIAL	NAVES INDUSTRIALES						
	Nave diáfana y logística			493,50	1,00	1,00	
	Nave fabricación			759,00	1,00	1,00	
	Trasteros en altura			735,50	1,00	1,00	
	NAVES AGROPECUARIAS						
	Almacén si instalaciones			394,50	1,00	1,00	
	Cobertizo abierto / marquesina			214,50	1,00	1,00	
OFICINAS Y ADMINISTRATIVO	Dependencias de oficinas y administrativo en PB y P1			935,50	1,00	1,00	
	Edificio de oficinas y administrativo – con atención al público			1.271,50	1,00	1,00	
	Edificio de oficinas y administrativo – sin atención al público			1.225,50	1,00	1,00	
	Edificio singular y/o representativo			1.603,50	1,00	1,00	
COMERCIAL	Edificio comercial en una planta			1.049,50	1,00	1,00	
	Edificio comercial en varias plantas			1.207,00	1,00	1,00	
	Galería comercial o supermercado			958,50	1,00	1,00	
	Local comercial básico			941,50	1,00	1,00	
ESPECTÁCULOS	Salones de actos y cines			1.451,50	1,00	1,00	
	Teatros y multicines			1.690,00	1,00	1,00	
	Discotecas y similares			1.407,00	1,00	1,00	
HOSTELERÍA	HOTELES Y HOSTALES	Hotel 5*****		1.839,00	1,00	1,00	
		Hotel 4**** y 3***		1.500,00	1,00	1,00	
		Bed / Breakfast – Hostel		983,00	1,00	1,00	
	APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y CASAS RURALES			1.241,50	1,00	1,00	
	RESTAURANTES	Restaurante singular		1.551,50	1,00	1,00	
		Franquicia		1.077,50	1,00	1,00	
		Cafetería / bar económico		1.043,00	1,00	1,00	
SANITARIO Y ASISTENCIAL	Consultorio / Centro social			946,50	1,00	1,00	
	Centro de salud			1.141,00	1,00	1,00	
	Centro de especialidades / Clínica			1.660,00	1,00	1,00	
	Hospital			2.122,50	1,00	1,00	
	Residencia de ancianos			1.297,00	1,00	1,00	
	Tanatorio			1.171,00	1,00	1,00	

TIPO DE EDIFICIO O INSTALACIÓN			SUPERFICIE (m2c)	CRG (euros/m2c)	CS = 1,05	CA = 1,00	CRP (euros)
			SUPERFICIE x CRG x CS x CA = CRP				
DOCENTE Y CULTURAL	Guardería			984,50	1,00	1,00	
	Coleo infantil / Primaria			1.027,00	1,00	1,00	
	Instituto secundaria / Residencia escolar			1.115,50	1,00	1,00	
	Universidad			1.520,50	1,00	1,00	
	Biblioteca / Casa de cultura			1.301,50	1,00	1,00	
	Palacio de congresos y exposiciones			1.593,00	1,00	1,00	
RELIGIOSO	Iglesia / Capilla			1.324,50	1,00	1,00	
	Convento / Centro parroquial			1.083,50	1,00	1,00	
	Centro religioso en PB			777,00	1,00	1,00	
DEPORTIVO	INSTALACIONES CUBIERTAS	Gimnasio poca altura		964,50	1,00	1,00	
		Polideportivo		1.273,50	1,00	1,00	
		Piscina cubierta		1.528,00	1,00	1,00	
		Graderío cubierto		916,50	1,00	1,00	
	INSTALACIONES DESCUBIERTAS	Graderío		333,50	1,00	1,00	
		Vestuario		775,50	1,00	1,00	
		Piscina		706,50	1,00	1,00	
		(€/ud) Pista de padel reglamentaria (20x10m)		61.532,00	1,00	1,00	
		Pista de tierra / Campo de golf		48,00	1,00	1,00	
		Pista pavimentada		121,50	1,00	1,00	
		Pista de césped artificial o drenada		176,50	1,00	1,00	
URBANIZACIÓN	(€/m) Carril bici			652,50	1,00	1,00	
	Parque (100 m2)			88,00	1,00	1,00	
	Zona de juegos (200 m2)			379,00	1,00	1,00	
	Plaza pública			135,50	1,00	1,00	
	Plaza pública singular			201,50	1,00	1,00	
	Jardinería			102,00	1,00	1,00	
	Camping			127,50	1,00	1,00	

CRP = BASE IMPONIBLE =

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN SEGÚN PROYECTO =

OBRA:

EMPLAZAMIENTO:

PROMOTOR:

(firma y fecha)